

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°250-2023-MDB

Bellavista, 11 Setiembre de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

**VISTO:** El memorándum N° 253-2023-MDB/GPICT-OPMI emitido por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica y el Informe Legal N° 288-2023-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de criterios de priorización de inversiones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos; y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 13 numeral 13.6 señala que “La OPMI de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de competencia”; asimismo, el numeral 13.7 del referido artículo, establece que los criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06 de la acotada Directiva;

Que, mediante Memorándum N° 253-2023-MDB//GPICT-OPMI la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, formula el proyecto de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de que la entidad, apruebe los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 del distrito de Bellavista; teniendo como fundamento jurídico, lo señalado por la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de



Inversiones, quien en su artículo 13° numeral 13.1 ha establecido los criterios de priorización a tenerse en cuenta, en la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, razón por la cual dicha gerencia ha elaborado dichos criterios de priorización, según las necesidades de la entidad, como se detallan en el siguiente cuadro:

Criterio de Priorización de Inversiones para el servicio de Seguridad Ciudadana
Criterios de Priorización de Inversiones para el servicio de Limpieza Publica
Criterios de Priorización de Inversiones para el Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas)
Criterios de Priorización de Inversiones para levantamiento del Catastro Urbano
Criterios de Priorización de Inversiones para Ampliar Espacios Públicos
Criterios de Priorización de Inversiones para ampliar las Áreas Verdes

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N° 288-2023-GAJ-MDB opina que resulta legalmente viable se emita la Resolución de Alcaldía aprobando los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027 del distrito de Bellavista, propuesto por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- Aprobar** los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, los mismos que en documento, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- Encargar** a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO 3.- Encargar** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munibellavista.gob.pe](http://www.munibellavista.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Abog. Javier Mario Copitán Leyva  
Secretario General (el)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
ALEXANDER MIGUEL CALLAN CALLAN  
ALCALDE





Municipalidad de  
**Bella Vista**  
*Progresando contigo*

# CRITERIOS PRIORIZADOS



**2025**  
**2027**



**GPICT**  
**OPMI**

## PRESENTACIÓN

La Gerencia de Programación, inversiones y Cooperación Técnica, responsable de la conducción de la OPMI de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Callao, presenta el documento denominado **“CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025 – 2027”**, el cual ha sido elaborado en el marco de lo señalado en el literal 6) del numeral 11.3 del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, donde establece, que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Local: “Proponer al Órgano Resolutivo (OR) los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINEPLAN) y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Para la ejecutabilidad de esta disposición, en los numerales 13.6 y 13.7 del artículo 13° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones, se indica que: “La OPMI de los Gobiernos Regionales (GR) y Gobiernos Locales (GL) propone los criterios de priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN”, asimismo: “Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones”.

Bajo este contexto normativo, se ha revisado y actualizado los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Callao para la elaboración de la Cartera de Inversiones para la Programación Multianual de inversiones (PMI) del periodo 2025 – 2027.

Finalmente, señalo que la Programación Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2025 – 2027 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, Callao, debe estar sustentada en los criterios de priorización GENERALES Y ESPECIFICOS que han sido elaborados y que están precisados en el presente documento Y SUS FORMATOS.





## I.- OBJETIVO.

Contar con una herramienta actualizada que permita establecer la prioridad de cada inversión (proyectos de inversión y las inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR-), que formara parte de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones-PMI- 2025-2027, elaborado en base al diagnóstico de brechas, debidamente articulados con el Plan de Desarrollo Concertado-PDC- y el Plan Estratégico Institucional-PEI-ampliado, de la Municipalidad Distrital de Bellavista, vigentes; en el marco de las Políticas Nacionales.

## II.- BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N°1252 – Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF – Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Lineamientos metodológicos para la Actualización del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2025 – 2027, emitido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Ordenanza N° 013-2017-MDB que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado-PDC del Distrito de Bellavista al 2030.
- Resolución de Alcaldía N° 177-2023-MDB/AL, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026 ampliado, de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

## III.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA VINCULADOS AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL VIGENTE.

Para la priorización de sus funciones, la Municipalidad Distrital de Bellavista ha utilizado la siguiente herramienta:

### 3.1 El Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Ruta Estratégica.

En el marco de lo dispuesto por el ente rector del SINAPLAN, el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados.

Para determinar la Ruta Estratégica, la entidad establece un orden de prioridad único y ascendente para los OEI y AEI. La priorización se efectúa en dos niveles: Objetivos estratégicos y acciones estratégicas.

De esta manera, la entidad primero prioriza los OEI que son más relevantes y tienen una mayor brecha y luego realiza la vinculación causal entre la AEI y el OEI, es decir, la fuerza de la influencia de la AEI para el logro de OEI.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

A continuación, se muestra la Ruta Estratégica del PEI 2018 – 2026 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de acuerdo a los lineamientos establecidos por CEPLAN:

**Cuadro N°01**  
**Ruta Estratégica del PEI Vigente**

PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	OEI 05	Reducir índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Bellavista	1	AEI 05.04	Patrullaje por sector en el distrito de Bellavista
3	OEI 07	Promover la gestión ambiental en el distrito	3	AEI 07.05	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos para el distrito de Bellavista
6	OEI 04	Promover el desarrollo urbano territorial, ordenado y sostenible en el distrito	1	AEI 04.01	Catastro actualizado en la jurisdicción del distrito de Bellavista
			2	AEI 04.02	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito de Bellavista

Fuente: PEI 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Callao.

### 3.2 Objetivos Estratégicos del PEI y su vinculación con la Función alineada a la Brecha prioritaria.

En el segundo cuadro, se muestra la vinculación entre los OEI del PEI 2018-2026 con la prioridad establecida en el diagnóstico de brechas de la Municipalidad, enlazadas a su correspondiente Función tal como se describe a continuación:

**Cuadro N°02**  
**Objetivos Estratégicos del PEI y su vinculación con la Función Alineada a una brecha prioritaria**

PRIORIDAD (Según PEI vigente)	CÓDIGO (OEI)	DESCRIPCIÓN (OEI)	FUNCIÓN	
			PRIORIDAD	DESCRIPCIÓN
1	OEI 05	Reducir índices de inseguridad ciudadana en el distrito de Bellavista	1	Orden Público y Seguridad
3	OEI 07	Mejorar la Gestión Ambiental	2	Ambiente
6	OEI 04	Promover el desarrollo urbano territorial ordenado y sostenible en el distrito	3	Transporte
			4	Vivienda y Desarrollo Urbano





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Fuente: Diagnóstico de Brechas 2025-2027 y PEI 2018-2026 MDB.

### 3.3 Acciones Estratégicas del PEI y su vinculación con la Función Alineada a la Brecha prioritaria.

En el tercer cuadro se muestra la vinculación de las AEI del PEI 2018-2026 con la prioridad establecida en el diagnóstico de brechas de la Municipalidad, y los cuales se enlazan a su correspondiente Función, tal como se describe a continuación:

**Cuadro N°03**  
**Acciones Estratégicas del PEI y su vinculación con la Función Alineada a una brecha prioritaria**

CÓDIGO OEI	PRIORIDAD (AEI) Según PEI Vigente	CÓDIGO (AEI)	DESCRIPCIÓN (AEI)	FUNCIÓN	
				PRIORIDAD (Según Diagnóstico de brechas)	DESCRIPCIÓN
OEI 05	1	AEI 05.04	Patrullaje por sectores en el distrito de Bellavista	1	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
OEI 07	3	AEI 07.05	Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos para el distrito de Bellavista	2	AMBIENTE
OEI 04	2	AEI 04.02	Plan de Desarrollo Urbano implementado del distrito de Bellavista	3	TRANSPORTE
OEI 04	1	AEI 04.01	Catastro actualizado en la jurisdicción del distrito de Bellavista	4	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Fuente: Diagnóstico de Brechas 2025-2027 y PEI 2018-2026 de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

## IV. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

### A. Registro de los Criterios de Priorización en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI).

Una vez que la Municipalidad Distrital de Bellavista haya priorizado las funciones que le compete, éstos se registran en el Módulo de Programación Multianual de inversiones (MPMI) del Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en la sección PMI en Programación (2025-2027), opción Criterios de Priorización.

La priorización de las funciones sigue un orden ascendente, siendo 1 la función de mayor prioridad para la Municipalidad, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Cuadro N°04

Funciones priorizadas por la Municipalidad Distrital de Bellavista

FUNCIÓN	PRIORIDAD
Orden Público y Seguridad	1
Ambiente	2
Transporte	3
Vivienda, Construcción y Saneamiento	4

Fuente: OPMI de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**B. Aplicación de los Criterios de Priorización Sectoriales:**

Luego que se realizó la priorización de sus funciones, corresponde aplicar los criterios de priorización que cada sector ha aprobado para la priorización de las inversiones que se enmarquen dentro de su responsabilidad funcional.

Los criterios de Priorización sectoriales han sido aprobados por los sectores en cumplimiento de lo dispuesto por la Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final y el numeral 5.3 del artículo 5 del Decreto Legislativo N°1432 que modifica el Decreto Legislativo N°1252, Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se encuentran publicado en sus respectivos portales institucionales, así como en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Los criterios de priorización de cada sector están compuestos por dos criterios obligatorios que son: cierre de brechas y alineamiento al planeamiento estratégico, así como otros criterios propios del sector.

**a. Criterio de Cierre brechas:**

Prioriza las inversiones que están orientadas al cierre de brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios públicos, y se determina en función al tamaño de la brecha y el peso que tiene el indicador por ser de cobertura o calidad aprobados por el sector.

Brecha de Cobertura, se refiere al servicio que nunca se ha prestado.

Brecha de Calidad, se refiere al servicio que se presta y pretende mejorar.

**b. Criterio de alineamiento al Planeamiento Estratégico:**

Prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el PEI del Sector correspondiente, y aquellas Inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG).

Cabe recalcar que de acuerdo a la metodología del Criterio Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), las AEI contenidas en la Ruta Estratégica del PEI del Sector, están asociadas a los servicios públicos que provee.

**c. Otros Criterios:**

A parte de los criterios de carácter obligatorio, hay otros criterios como son: Criterio de pobreza, población, victimización, ámbito geográfico de la inversión y tamaño de la inversión definidos por los sectores.





### C. Aplicación de los Criterios de Priorización de las Inversiones para la Municipalidad Distrital de Bellavista.

La Municipalidad Distrital de Bellavista ha determinado sus criterios de priorización, en concordancia con los criterios de priorización de los sectores de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ambiente y del Interior, los mismos que son:

- **Criterios de Priorización para el servicio de Seguridad Ciudadana.**

Para la priorización del servicio de la seguridad ciudadana, se han determinado cuatro (04) criterios generales con sus pesos, que sumados dan el valor de 100 puntos y siete (07) criterios específicos con sus respectivos pesos valorativos.

De los criterios generales, son dos (02) criterios específicos que están en primer orden, y que se refieren al cierre de brechas y tres (03) los que se refieren a la vinculación de los objetivos estratégicos de la entidad (OEI) con la acción estratégica institucional (AEI), es decir la fuerza de la acción estratégica para conseguir el objetivo estratégico.

En un segundo orden están los otros dos (02) criterios específicos que se refieren a la población y victimización en el distrito de Bellavista. **Se adjunta FORMATO 01.**

Para obtener el puntaje, señalado en la última columna del Formato, debe ser calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en el formato para cada proyecto de inversión (declarado viable) y/o IOARR (aprobado) o a nivel de idea en ambos casos.

Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDB para su correspondiente registro en la cartera de Inversiones del PMI en ejecución (sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).

- **Criterios de Priorización para el servicio de Limpieza Pública.**

Para la priorización del servicio de limpieza pública, se han determinado cuatro (04) criterios generales con sus pesos, que sumados dan el valor de 100 puntos y siete (07) criterios específicos con sus respectivos valorativos.

De los criterios generales, son dos (02) criterios específicos que están en primer orden, y son los que se refieren al cierre de brechas y tres (03) específicos los referidos a la vinculación de los objetivos estratégicos de la entidad (OEI) con la Acción estratégica institucional (AEI), es decir la fuerza de la acción estratégica para conseguir el objetivo estratégico.

En un segundo orden están los otros dos (02) criterios específicos que se refieren al ámbito geográfico de la inversión y el tamaño de la inversión. **Se adjunta FORMATO 02.**

Para obtener el puntaje, señalado en la última columna del Formato, debe ser calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

específicos descritos en el formato para cada proyecto de inversión (declarado viable) y/o IOARR (aprobado) o a nivel de idea en ambos casos.

Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDB para su correspondiente registro en la cartera de Inversiones del PMI en ejecución (sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).

- **Criterios de Priorización para el servicio de Movilidad Urbana.**

Para la priorización del acceso al servicio de la movilidad urbana, se han determinado cuatro (04) criterios generales con sus pesos que sumados dan el valor de 100 puntos y siete (07) criterios específicos con sus respectivos pesos valorativos.

De los criterios generales, son dos (02) criterios específicos que están en primer orden, y son los que se refieren al cierre de brechas y tres (03) específicos los referidos a la vinculación de los objetivos estratégicos de la entidad (OEI) con la Acción estratégica institucional (AEI), es decir la fuerza de la acción estratégica para conseguir el objetivo estratégico.

En un segundo orden están los otros dos (02) criterios específicos que se refieren a la inclusión social (pobreza) y el tamaño de la inversión. **Se adjunta FORMATO 03.**

Para obtener el puntaje, señalado en la última columna del Formato, debe ser calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en el formato para cada proyecto de inversión (declarado viable) y/o IOARR (aprobado) o a nivel de idea en ambos casos.

Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDB para su correspondiente registro en la cartera de Inversiones del PMI en ejecución (sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).

- **Criterios de Priorización para levantamiento del Catastro Urbano.**

Para la priorización del levantamiento catastral urbano, se han determinado cuatro (04) criterios generales con sus pesos que sumados dan el valor de 100 puntos y siete (07) criterios específicos con sus respectivos pesos valorativos.

De los criterios generales, son dos (02) criterios específicos que están en primer orden, y son los que se refieren al cierre de brechas y tres (03) específicos los referidos a la vinculación de los objetivos estratégicos de la entidad (OEI) con la Acción estratégica institucional (AEI), es decir la fuerza de la acción estratégica para conseguir el objetivo estratégico.

En un segundo orden están los otros dos (02) criterios específicos que se refieren a la inclusión social (pobreza) y el tamaño de la inversión. **Se adjunta FORMATO 04.**

Para obtener el puntaje, señalado en la última columna del Formato, debe ser calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

específicos descritos en el formato para cada proyecto de inversión (declarado viable) y/o IOARR (aprobado) o a nivel de idea en ambos casos.

Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDB para su correspondiente registro en la cartera de Inversiones del PMI en ejecución (sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).

- **Criterios de Priorización para ampliar Espacios Públicos.**

Para la priorización de la ampliación de espacios públicos, se han determinado cuatro (04) criterios generales con sus pesos que sumados dan el valor de 100 puntos y siete (07) criterios específicos con sus respectivos pesos valorativos.

De los criterios generales, son dos (02) criterios específicos que están en primer orden, y son los que se refieren al cierre de brechas y tres (03) específicos los referidos a la vinculación de los objetivos estratégicos de la entidad (OEI) con la Acción estratégica institucional (AEI), es decir la fuerza de la acción estratégica para conseguir el objetivo estratégico.

En un segundo orden están los otros dos (02) criterios específicos que se refieren a la inclusión social (pobreza) y el tamaño de la inversión. **Se adjunta FORMATO 05.**

Para obtener el puntaje, señalado en la última columna del Formato, debe ser calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y específicos descritos en el formato para cada proyecto de inversión (declarado viable) y/o IOARR (aprobado) o a nivel de idea en ambos casos.

Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDB para su correspondiente registro en la cartera de Inversiones del PMI en ejecución (sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).

- **Criterios de Priorización para ampliar las Áreas Verdes.**

Para la priorización de la ampliación de las áreas verdes, se han determinado cuatro (04) criterios generales con sus pesos que sumados dan el valor de 100 puntos y siete (07) criterios específicos con sus respectivos pesos valorativos.

De los criterios generales, son dos (02) criterios específicos que están en primer orden, y son los que se refieren al cierre de brechas y tres (03) específicos los referidos a la vinculación de los objetivos estratégicos de la entidad (OEI) con la Acción estratégica institucional (AEI), es decir la fuerza de la acción estratégica para conseguir el objetivo estratégico.

En un segundo orden están los otros dos (02) criterios específicos que se refieren a la inclusión social (pobreza) y el tamaño de la inversión. **Se adjunta FORMATO 06.**

Para obtener el puntaje, señalado en la última columna del Formato, debe ser calculado por la Unidad Formuladora, tomando en consideración los criterios generales y



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

específicos descritos en el formato para cada proyecto de inversión (declarado viable) y/o IOARR (aprobado) o a nivel de idea en ambos casos.

Asimismo, dicho puntaje deberá ser informado a la OPMI de la MDB para su correspondiente registro en la cartera de Inversiones del PMI en ejecución (sea el caso para inversiones programadas o inversiones no previstas).



Responsable de la OPMI



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**FORMATO 01**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA					
Nº	Criterios Generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B)
1	Cierre de Brechas	20	<b>Criterio de cierre de brechas de cobertura</b>	0.125	
			Inversiones orientadas a la ampliación del servicio de acceso a medios de vigilancia para la seguridad ciudadana.		
		5	<b>Criterio de cierre de brechas de calidad</b>	0.125	
			Inversiones orientadas al mejoramiento del servicio de acceso a medios de vigilancia para la seguridad ciudadana.		
2	Alineamiento Estratégico	5	<b>Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI</b>	0.78	
			La inversión se encuentra incorporado en el PEI		
			La inversión no se encuentra incorporado en el PEI		
		15	<b>Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales PEI</b>	0.82	La inversión está asociada a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI
			La inversión no está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI		
		5	<b>Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)</b>	5	La inversión es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno
La inversión no es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno					
3	Población	10	<b>Criterio de Población</b>	10	
			Población en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10		
			Población en el decil mayor o igual a 5 y menor de 8		
			Población en el decil mayor o igual a 1 y menor de 5		
4	Victimización	40	<b>Criterio de victimización</b>	40	
			Índice de victimización es mayor o igual que 32.40%		
			Índice de victimización es mayor o igual que 20.9% y menor que 32.4%		
			Índice de victimización es mayor o igual que 0% y menor que 20.9%		
<b>Peso Total</b>		<b>100</b>	<b>Puntaje Total</b>		



FORMATO 02

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

N°	Criterios Generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B)
1	Cierre de Brechas	20	<b>Criterio de cierre de brechas de cobertura</b>		
			Inversiones orientadas a la ampliación del servicio de la atención a la población mediante el servicio de limpieza pública	20	
		5	<b>Criterio de brechas de calidad</b>		
			Inversiones orientadas al mejoramiento del acceso de la población al servicio de limpieza pública.	0.7	
2	Alineamiento Estratégico	5	<b>Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI</b>		
			La inversión se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)	0.56	
			La inversión no se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)	0	
		15	<b>Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales PEI</b>		
			La inversión está asociada a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI	0.76	
		La inversión no está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales en el PEI	0		
5	<b>Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)</b>				
	La inversión es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno	5			
	La inversión no es concordante con los lineamientos de política de inversión gobierno	0			
3	Ámbito Geográfico de la Inversión	20	<b>Criterio de Ámbito Geográfico de la Inversión</b>		
			Nacional	20	
			Departamental	12	
			Provincial	4	
			Distrital	1	
4	Tamaño de la inversión	30	<b>Criterio de mejora y ampliación del servicio de limpieza pública</b>		
			Si la inversión contribuye directamente con la mejora y ampliación del proceso de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos	30	
			Si la inversión contribuye con la mejora y ampliación del proceso de valoración y disposición final de los residuos sólidos	10	
<b>Peso Total</b>		<b>100</b>	<b>Puntaje Total</b>		





**FORMATO 03**

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA EL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA**

N°	Criterios Generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B)
1	Cierre de Brechas	15	<b>Criterio de cierre de brechas de cobertura</b>		
			Inversiones orientadas a la ampliación del acceso adecuado al desplazamiento de las personas	20	
		10	<b>Criterio de brechas de calidad</b>		
			La inversión contribuye a mejorar la calidad del desplazamiento de las personas	5	
			La inversión no contribuye a mejorar la calidad del desplazamiento de las personas	0	
2	Alineamiento Estratégico	5	<b>Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)</b>		
			La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5	
			La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0	
		5	<b>Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI</b>		
			La inversión está asociada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	
		La inversión no está asociado a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	0		
15	<b>Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales PEI</b>				
	La inversión es concordante a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15			
			La inversión no es concordante a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	0	
3	Inclusión Social	10	<b>Criterio de Pobreza</b>		
			Pobreza en decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5	
			Pobreza en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5	
			Pobreza en decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25	
			Pobreza en decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0	
4	Tamaño de la inversión	40	<b>Criterio de tamaño de la inversión</b>		
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18001 m2	45	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 15001 a 18000 m2	22.5	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 12001 a 1500 m2	11.25	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 9001 a 12000 m2	5.63	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 6001 a 9000 m2	2.81	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 3001 a 6000 m2	1.41	
Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 0 a 3000 m2	0.7				
<b>Peso Total</b>		<b>100</b>	<b>Puntaje Total</b>		



**FORMATO 04**

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LEVANTAMIENTO DEL CATASTRO URBANO					
N°	Criterios Generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B)
1	Cierre de Brechas	20	<b>Criterio de cierre de brechas de cobertura</b>		
			Inversiones orientadas a la prestación de servicios de catastro	20	
		5	<b>Criterio de cierre de brechas de calidad</b>		
			Inversiones orientadas al mejoramiento de los servicios de catastro	5	
2	Alineamiento Estratégico	5	<b>Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)</b>		
			La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5	
			La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0	
		5	<b>Criterio de vinculación a las Objetivos Estratégicas Institucionales PEI</b>		
			La inversión está asociada a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	5	
			La inversión no está asociado a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI	0	
		15	<b>Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales PEI</b>		
			La inversión es concordante a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	15	
			La inversión no es concordante a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	0	
3	Ámbito Geográfico de la Inversión	20	<b>Criterio de ámbito geográfico de la inversión</b>		
			Nacional	20	
			Departamental	12	
			Provincial	4	
			Distrital	1	
4	Tamaño de la Inversión	30	<b>Criterio de tamaño de la inversión</b>		
			Inversiones que atiendan a 500 mil a más habitantes	50	
			Inversiones que atiendan de 250 mil a menos de 500 mil habitantes	25	
			Inversiones que atienda menos de 250 mil habitantes	12.5	
<b>Peso Total</b>		<b>100</b>	<b>Puntaje Total</b>		





FORMATO 05

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA AMPLIAR ESPACIOS PÚBLICOS

N°	Criterios Generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B)
1	Cierre de Brechas	15	<b>Criterio de cierre de brechas de cobertura</b>		
			La inversión está orientada a la ampliación de los servicios públicos para el esparcimiento y recreación	15	
		10	<b>Criterio de cierre de brechas de calidad</b>		
La inversión contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos para el esparcimiento y recreación	5				
			La inversión no contribuye a mejorar la calidad de los servicios públicos para el esparcimiento y recreación	0	
2	Alineamiento Estratégico	5	<b>Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI</b>		
			La inversión se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)	0.56	
			La inversión no se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)	0	
		15	<b>Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales PEI</b>		
			La inversión está asociada a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	0.88	
			La inversión no está asociado a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI	0	
5	<b>Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)</b>				
	La inversión es concordante con los lineamientos de la PGG	5			
	La inversión no es concordante con los lineamientos de la PGG	0			
3	Pobreza	5	<b>Criterio de Pobreza</b>		
			Pobreza en decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5	
			Pobreza en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5	
			Pobreza en decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25	
			Pobreza en decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0	
4	Tamaño de la inversión	45	<b>Criterio de tamaño de la inversión</b>		
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor a 18001 m2	45	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 15001 a 18000 m2	22.5	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 12001 a 1500 m2	11.25	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 9001 a 12000 m2	5.63	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 6001 a 9000 m2	2.81	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 3001 a 6000 m2	1.41	
			Inversiones en pistas y veredas en terreno natural mayor de 0 a 3000 m2	0.7	
<b>Peso Total</b>		<b>100</b>	<b>Puntaje Total</b>		



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

FORMATO 06

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA AMPLIAR AREAS VERDES

N°	Criterios Generales	Peso 1 (A)	Criterios específicos	Peso 2 (B)	Puntaje (A*B)
1	Cierre de Brechas	15	<b>Criterio de cierre de brechas de cobertura</b>		
			Inversiones orientadas a la ampliación del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos en parques y/o jardines	15	
		10	<b>Criterio de brechas de calidad</b>		
			La inversión contribuye a mejorar la calidad del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos en parques y/o jardines	10	
			La inversión no contribuye a mejorar la calidad del acceso a la población a espacios públicos verdes urbanos dispuestos en parques y/o jardines	0	
2	Alineamiento Estratégico	5	<b>Criterio de vinculación con los lineamientos de la política general del gobierno (PGG)</b>		
			La inversión es concordante con los lineamientos de la política de inversión del gobierno	5	
			La inversión no es concordante con los lineamientos de la política de inversión del gobierno	0	
		5	<b>Criterio de vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI</b>		
			La inversión se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)	5	
		La inversión no se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos Institucionales (PEI)	0		
15	<b>Criterio de vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI</b>				
	La inversión está asociado a las acciones estratégicas institucionales en el PEI	15			
	La inversión no está asociado a las acciones estratégicas institucionales en el PEI	0			
3	Inclusión Social	5	<b>Criterio de Pobreza</b>		
			Pobreza en decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	5	
			Pobreza en decil mayor o igual a 5 y menor a 8	2.5	
			Pobreza en decil mayor o igual a 3 y menor a 5	1.25	
			Pobreza en decil mayor o igual a 1 y menor a 3	0	
4	Tamaño de la inversión	45	<b>Criterio de tamaño de la inversión</b>		
			Inversiones con superficie de área verde por habitante de 8m <sup>2</sup> /hab a más	45	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 7 y menor a 8m <sup>2</sup> /hab a más	22.5	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 6 y menor a 7m <sup>2</sup> /hab a más	11.25	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 5 y menor a 6m <sup>2</sup> /hab a más	5.63	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 4 y menor a 5m <sup>2</sup> /hab a más	2.81	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante igual a 3 y menor a 4m <sup>2</sup> /hab a más	1.41	
			Inversiones con superficie de área verde por habitante menor a 3m <sup>2</sup> /hab a más	0.7	
<b>Peso Total</b>		<b>100</b>	<b>Puntaje Total</b>		

